



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 394 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 NOV 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 220°, establece que para las ratificaciones, la evaluación de los docentes se realiza en los Departamentos Académico. Los resultados son elevados al Consejo de Facultad, el cual eleva su propuesta correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación final; asimismo, el artículo 221, señala que el Reglamento de Evaluación de docentes de la Universidad, establece los puntajes y el procedimiento de calificación, tomando en cuenta las propuestas de las Facultades. Este Reglamento es aprobado por el Consejo Universitario;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 394 -2016-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 0734-21016-UNTRM-DGA/DRH, de fechá 04 de octubre de 2016, el Director de Recursos Humanos, remite al Vicerrectorado Académico la información relacionada al proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 652-2016-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Vicerrectorado Académico, eleva al señor Rector, la documentación antes citada y solicita sea tratado en Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 18 de noviembre del 2016, acordó designar la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui – Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 740-2016-UNTRM/R, de fecha 18 de noviembre de 2016, se resuelve encargar el Despacho del Rectorado, al Dr. Oscar Andres Gamarra Torres, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del martes 22 al viernes 25 de noviembre de 2016, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

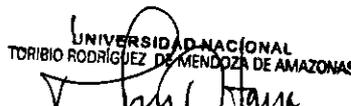
SE RESUELVE:

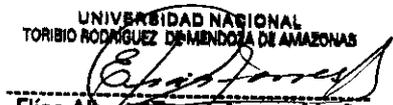
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Ratificación y/o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

| | |
|----------------------------------|------------|
| Dr. Policarpio Chauca Valqui | Presidente |
| Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui | Miembro |
| MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

UNTRM
07532
1/16